

Proceso: 110013120001-2021-00077-01  
Afectado: ISIDRO PERDOMO GALLO Y OTROS  
Auto ordena ruptura para sentencia anticipada  
Ley 1849 de 2017

INFORME: Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el señor EDWIN GIOVANNI BURGOS CARRILLO afectado dentro de las presentes diligencias y en nombre propio allega por medio de correo electrónico el día 10 de julio de los corrientes, memorial donde solicita se inicie el trámite para dictar sentencia anticipada respecto de varios bienes involucrados en esta actuación.

JEAN PAUL VILLOTA ESCANDÓN  
OFICIAL MAYOR

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Sustanciación- 0236 E.D**

**PROCESO: 110013120001-2021-00077-01 (202000386 E.D.)**

**AFECTADO: ISIDRO PERDOMO GALLO Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que antecede **REMITASE**, de manera **inmediata**, por secretaria la solicitud de sentencia anticipada presentada por el señor EDWIN GIOVANNI BURGOS CARRILLO a la fiscalía 57 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la ley 1708 de 2014, se pronuncie al respecto.

Se advierte que la solicitud fue ingresada al Despacho de la suscrita el día de hoy.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DORA CECILIA URREA ORTIZ**  
Juez

JPVE.